

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°231-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre del 2023



CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Ingeniera Adita Casani Alfaro – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO Nº01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo de la citada ficha

AMPLIACION DE PLAZO N°01	DIAS
FECHA DE PLAZO DE TERMINO REPOGRAMADO	10 DIAS DE CALENDARIO
	25 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO Nº01 CULMINACION DE AMPLIACION DE LAZO Nº01	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
THE AMPLIACION DE LAZO N°01	18 DE NOVIEMBRE DEL 2023



PROVINCE

OFICINADE SUPERVISION Y

LIQUIDACIÓN DE OBRA HOQUEGI

Que, mediante INFORME N°6814-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Proveído Nº 19961-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°31-2023-DPT-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la evaluación precisa: que, la ejecución de la actividad presenta vicios ocultos, que han generado partidas complementarias dichas causales han condicionado el plazo de ejecución, lo que supedita el cumplimiento de las metas programadas del expediente técnico; por lo que su falta perjudica el avance físico, ocasionando atraso; bajo esos fundamentos, emite conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo Nº01: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES. DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme al siguiente FICHA TECNICA

: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.

ENTIDAD EJECUTORA AMP. PLAZO Nº01 PLAZO TOTAL EJEC.

: MUNICIPALIDAD PROVINICAL MA,RISCAL NIETO

: 10 DIAS CALENDARIO : 25 DIAS CALENDARIO

Que, mediante INFORME Nº 04386-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Siendo trasladado con Proveído N°6103-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2496-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan- Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo Nº01"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1313-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral III CONCLUSIONES: Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es PROCEDENTE que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura

GGZ/GIP/MPMN JCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°231-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución Municipal N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia N°0814-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, la Carta N°028-2023-AJCA-RT-MIUOG-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°01-2023-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°04386-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la Ficha Técnica de GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica administrativa en los asuntos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 188-2023-denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos, un (01) pioner con ciento cincuenta (150) folios + un 01 Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	
Norma	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/. 207,618.19 Soles
PLAZO DE EJECUCION	Control of the Contro
- JECCTON	15 días calendario







HGGZ/GIP/MPMN EICR/CEEFM-GIP-GM-MPMN C.c.

A GM GAJ GPP GA OSLO CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°231-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre del 2023

Pública, APROBAR el expediente EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe

FICHA TECNICA

: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO

ENTIDAD EJECUTORA PLAZO INICIAL

DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. : MUNICIPALIDAD PROVINICAL MA, RISCAL NIETO

AMP. PLAZO Nº01 PLAZO TOTAL EJEC.

15 DIAS CALENDARIO : 10 DIAS CALENDARIO

: 25 DIAS CALENDARIO

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral Nº 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 de la ficha técnica denominada: : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, un (01) files con veinte (20) folios más 01 CD), que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA

: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO

DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA. ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINICAL MA,RISCAL NIETO

15 DIAS CALENDARIO

AMP, PLAZO N°01 PLAZO TOTAL EJEC.

: 10 DIAS CALENDARIO : 25 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad

HGGZ/GIP/MPMN EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN

GAJ GPP



JIDA UE OBRAS

QUEGUE

VCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N°231-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre del 2023

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERTIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ELABORACIÓN VEJECUCIÓN DEFICHAS DE VANTENIMENTO MOOUEGUE

PROVINCIA GERENCIA DE PLANEAMIENTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

GERENCIA DE CAL NIETO INFRAESTRUCTURA PUBLICA Arg Helbert Gefarfo Galvan Zeballos Gerente de Infraestructura publica MOUEGU ardo Galvan Zeballos

PROVINCIAL

HGGZ/GIP/MPMN EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN